



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención a la información suministrada por la Mesa de Ayuda Correo Electrónico, del Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ (Archivo 19Memorial.pdf), y en aras de garantizar el debido proceso, del recurso presentado por la parte demandada el pasado 26 de mayo, se corre traslado a la parte no recurrente por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintitrés (23) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado: 66001310300520220005801

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario